RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUST Nº:	**0156-2021**
CLASE DE PROCESO:	**DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE:	**LUZ ADRIANA CASTAÑO GAVIRIA**
DEMANDADOS:	**ALVARO ANTONIO MONTOYA CÁRDENAS - RUT ELENA MONTOYA CÁRDENAS - ZULMA DE JESÚS MONTOYA CÁRDENAS - LILIANA HELENA MONTOYA CÁRDENAS - JHON JAIRO MONTOYA CÁRDENAS - LUZ ELIDA MONTOYA CÁRDENAS - ADRIANA MONTOYA CÁRDENAS, en calidad de herederos determinados del señor LUIS GONZAGA MONTOYA SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS** **ANCIZAR MUÑOZ GUARIN**

En atención a la constancia secretarial fechada el 02 de agosto del presente año, y a la solicitud allegada por parte del señor **JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR**[1], quien funge en el presente proceso como perito avaluador, en la cual se solicita prórroga para presentar dictamen pericial dentro del presente trámite, en el siguiente sentido:

> *"…A traves del presente me dirijo al despacho con el fin de solicitar prórroga para la entrega del dictamen pericial que me fue designado en vista que el día de hoy se vence el término para ello. Lo anterior debido a que a la fecha se han presentado dificultades de acceso al predio relacionadas con las condiciones climáticas y estado de las vías, lo cual que ha imposibilitado el desplazamiento hasta la zona. No obstante, ya se coordinó con las partes la visita al predio para recolectar la información necesaria en la elaboración del dictamen pericial designado."*

Este judicial accede a otorgar, por una sola vez, prórroga de diez (10) días hábiles para presentar dictamen pericial sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 115-7935, ubicado en zona rural del Municipio de Marmato Caldas, el cual tiene como titular de dominio al señor LUIS GONZAGA MONTOYA SANCHEZ. Término que inició a correr desde el día 04 de agosto de 2021; fecha en la cual presentó solicitud el auxiliar de la justicia.

Como consecuencia de lo anterior, nuevamente se fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el numeral 9 del artículo 375 ibídem, para el **DÍA LUNES TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30A.M.).** Previo traslado del dictamen pericial a las partes.

[1] Orden 116 del cuaderno electrónico, fecha 04 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No. 0117**

Fecha: **Agosto 12 de 2021**

_____

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Marmato

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bf9548d5c36d124067bb1c4d52bf62e617291a604194ac39be0d122236eb1b9

Documento generado en 11/08/2021 03:45:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica